II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2026, por la que se publica la relación complementaria de personas que han superado las pruebas selectivas de la convocatoria 17/2025, para la provisión definitiva de dos puestos de técnico medio o técnica media en trabajo social, turno libre, correspondientes a la oferta pública de empleo de 2022.

Vista la Resolución de fecha 8 de mayo de 2026, de la Dirección General, por la que se publica la relación definitiva de personas que han superado las pruebas selectivas de la convocatoria 17/2025 (DOGV núm. 10366, 20.05.2026).

Visto el anexo I de la Resolución de 8 de julio de 2026, de la Dirección General, por la que se declaran desiertos los puestos 6136 y 6100, de la categoría profesional de técnico medio o técnica media en trabajo social, de la convocatoria 17/2025, y se requiere al OTS una relación complementaria de las personas que sigan a las propuestas, para el posible nombramiento como personal laboral fijo, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, de acuerdo con las bases que rigen la convocatoria (DOGV núm. 10406, 16.07.2026).

Vista la relación complementaria propuesta por el OTS en acta de fecha 10 de septiembre de 2026, y teniendo en cuenta que, en ningún caso el OTS podrá declarar que han aprobado el proceso selectivo un número superior al de puestos de trabajo convocados.

En virtud de la competencia atribuida por el artículo 8.2.e) del Decreto 49/2020, de 17 de abril, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo (EVHA), y a la facultad concedida por el Consejo de Dirección de EVHA, en su reunión de 27 de marzo de 2025,

RESUELVO

Primero

Publicar, a propuesta del órgano técnico de selección, la relación complementaria de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, por orden de puntuación, y que se relacionan en el anexo de la presente resolución.

Segundo

Las personas relacionadas deberán presentar ante la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo al correo empleo@evha.es, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, la documentación exigida en la base 10 de la convocatoria, y que se indica a continuación:

«[...]

a) Fotocopia compulsada del DNI o NIE.

b) Fotocopia compulsada de los títulos académicos o certificación académica oficial que acredite haber realizad todos los estudios para la obtención de las titulaciones que se señalan en el anexo III.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, fotocopia compulsada de la credencial que acredite la homologación que corresponda.

c) Declaración jurada de no haber sido separada o separado, o haberse revocado su nombramiento como empleado público, con carácter firme mediante procedimiento disciplinario de ninguna administración pública u órgano constitucional o estatutario, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de cualesquiera funciones públicas o de aquellas propias del cuerpo, agrupación profesional o escala objeto de la convocatoria.

Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española tienen que declarar, igualmente, no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su estado, el acceso al empleo público.

d) Declaración responsable en la que manifestarán poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas necesarias para el desempeño de las funciones o tareas que correspondan al puesto de trabajo. Dicha declaración constituirá presunción de disponer de tales capacidades y requisitos de aptitud por parte de la persona declarante y podrá ser verificada, en su caso, con los informes médicos que emita el servicio de prevención correspondiente.

e) Según lo preceptuado en el artículo 20 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, quienes superen las pruebas selectivas, acreditarán sus conocimientos de valenciano en el correspondiente *grau elemental* o B1, mediante certificado expedido u homologado por Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià.

Quienes no puedan acreditar conocimientos de valenciano tras la superación de las pruebas selectivas de la forma indicada en el apartado anterior, deberán realizar el ejercicio específico que se convoque y, caso de no superarlo, asistir a los cursos de perfeccionamiento que a este fin se organicen.

Las personas que en fecha de presentación de la documentación requerida estén en activo en la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo, sólo deberán justificar los apartados 10.b) y 10.c), salvo que ya los tengan acreditados e inscritos en el registro de personal de la entidad, y únicamente tendrán que manifestarlo por escrito ante la Dirección General de la Entidad, sin aportar la documentación correspondiente.

f) Si la persona que ha superado las pruebas solicitó una de las exenciones o bonificaciones establecidas en esta convocatoria deberá presentar fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de tal exención.

[...]»

Las personas aspirantes seleccionadas que dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación acreditativa o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas personal de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renuncias de las personas seleccionadas antes de su contratación, o en el supuesto de que estas no cumpliesen los requisitos de la base 10 anterior, el órgano convocante podrá requerir del OTS una relación complementaria de las personas que sigan a las propuestas para su posible nombramiento como personal laboral fijo.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y, contra la misma, podrá interponerse un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, ante el mismo órgano que ha dictado el acto recurrido, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o, directamente, de acuerdo con los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, puede interponerse un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar del siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Todo ello, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan hacer uso, en su caso, de cualquier otro que estimen procedente.

València, 13 de octubre de 2026

Estefanía Martínez Martínez
Directora general

ANEXO COMPLEMENTARIO

Relación de personas aprobadas, por orden de puntuación, convocatoria 17/25

Turno libre general

Nombre	*Apellido 1*	*Apellido 2*	*DNI/NIE*	*Total oposición*	*Total concurso*	*Suma oposición y concurso*
Isabel	Alcaraz	Soriano	470*****A	34,43	21,55	55,98
Maria Elisabeth	Manrique	Martos	529*****B	34,40	21,05	55,45